



RESOLUCIÓN CS N° 033 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 10 de MARZO de 2023

Expediente N° 23.005/23

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Docente Preuniversitario (resultante del Acta Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022) establecidos para el mes de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho instructivo es resultante del Acta Paritaria realizadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes.

Que de acuerdo al instructivo de referencia se estableció para el mes de enero de 2023 modificaciones de las escalas salariales correspondiente al Personal Docente de esta Casa de Estudios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes para el mes de enero 2023.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 04/23.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 09 de marzo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la aplicación en esta Universidad Nacional de los lineamientos contenidos en el Instructivo Salarial girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, de fecha 22 de diciembre de 2022, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de ENERO del Año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Dejase establecido que a través de Rectorado de esta Universidad se emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación de las escalas salariales correspondiente al mes que comprende al instructivo citado en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011.


ARTÍCULO 3º.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
ENERO 2023**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 22 de diciembre de 2022

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo con lo acordado los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	ene-23
Exclusiva	Titular	241.812,51
	Asociado	215.177,59
	Adjunto	188.837,49
	JTP	162.002,51
	Ayudante de 1era.	135.540,35
Semiexclusiva	Titular	120.906,39
	Asociado	107.500,87
	Adjunto	94.310,80
	JTP	81.001,40
	Ayudante de 1era.	67.670,21
Simple	Titular	80.453,25
	Asociado	53.794,49
	Adjunto	47.159,53
	JTP	40.500,83
	Ayudante de 1era.	33.835,39
	Ayudante de 2da.	27.060,23

b. GARANTÍA SALARIAL

Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 14 de septiembre de 2022 y el punto 5- GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
ene-23	52.161,00	104.321,00	208.642,00

A partir de los valores brutos vigentes, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

EP

**ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 033 / 2023**

2

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad				
			20%	30%	40%	50%	60%
ene-23	Exclusiva	JTP	14.238,99	-	-	-	-
ene-23	Exclusiva	Ayudante de 1era.	46.233,58	32.699,55	19.165,51	5.631,48	-
ene-23	Semieclusiva	JTP	7.118,33	-	-	-	-
ene-23	Semieclusiva	Ayudante de 1era.	23.116,75	16.349,73	9.582,71	2.815,69	-
ene-23	Sinple	JTP	3.560,01	-	-	-	-
ene-23	Sinple	Ayudante de 1era.	11.538,54	8.175,00	4.791,46	1.407,82	-

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo con lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	ene-23	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5200	4.634,11	115.052,75
Subjefe de Preceptores	25	0,5086	5.149,44	128.711,00
Jefe de Preceptores	25	0,6336	5.560,92	139.023,00
Bibliotecario	25	0,5520	4.844,76	121.119,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	5.813,69	145.342,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	6.143,69	122.873,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	5.119,48	61.433,52
Rector / Director	25	1,3500	11.040,48	296.212,00
Vicerector / Vicedirector	25	1,1921	10.462,67	261.566,75
Regente	25	0,8000	7.021,35	175.533,75
Subregente	25	0,6800	5.955,16	149.204,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	7.368,04	184.201,00
Secretario	25	0,8000	7.021,35	175.533,75
Prosecretario	25	0,6800	5.968,16	149.204,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	6.202,49	124.049,80
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	6.026,97	120.539,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	6.917,80	136.356,00
Maestro de Grado	20	0,6667	5.851,45	117.829,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	6.917,80	136.356,00
Profesor Honor Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	8.776,62	87.766,20
Maestro Coordinador	25	0,5664	4.971,12	124.276,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	4.669,23	56.030,76
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6304	5.603,07	67.236,84

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 23.00523.

3/4.-

**ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 033 / 2023**

3

Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	4.969,23	56.050,76
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	6.143,69	90.299,04
Maestro Ens. Práct. Jefe de 5.	16	0,7700	6.750,06	108.128,96
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	7.372,44	117.959,04
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	7.906,78	127.708,48
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	10.970,82	87.766,56
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	5.836,52	70.038,24
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7900	7.003,77	84.045,24
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	9.213,50	138.202,50

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) no corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

c. FONID

En el punto 1.2 Mes de ENERO 2023 del acta de fecha primero de diciembre de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOP) las partes convinieron el incremento del monto del FONID para el mes de enero 2023. La suma quedó determinada de la siguiente forma:

PESOS SIETE MIL TRESCIENTO CINCUENTA (\$7.350) en el mes de ENERO de 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 23.005/23.-


CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Salta, Enero de 2023


Cr. NICOLAS A. DINAMORADO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

4/4.-